

Radicación: 2021-00156-00  
Proceso: DECLARATIVO POR SUMAS DE DINERO  
Demandante: HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE.  
Demandados: ASMET SALUD EPS SAS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)**

[j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**190013103001**

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Auto N° 452*

### *Objeto a resolver*

Ha pasado a Despacho el referido asunto, con el fin de resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvada por el de la demandada.

### *Problema jurídico*

¿Cumple dicha solicitud de suspensión del proceso, con los presupuestos del artículo 161 del Código del Proceso?

### *Consideraciones:*

A través de memorial enviado al correo institucional del juzgado por el mandatario judicial de la parte demandante, y, coadyuvado por el de la demandada, solicitan la suspensión del presente proceso por el término de un (1) mes, en atención a que, entre las partes se está llevando a cabo una conciliación, que puede conllevar a una posible terminación del proceso.

Sobre la suspensión del proceso, el numeral 2° del artículo 161 del CGP, preceptúa: “*Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa*”

Así las cosas, se tiene que, la solicitud elevada por los mandatarios judiciales, es procedente, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado es positiva.

Por lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,

### RESUELVE:

SUSPENDER el trámite del presente proceso por el término de un (1) mes, tal como se solicitan los mandatarios judiciales de las partes, el que comenzará a correr a partir de la notificación del presente auto.

Radicación: 2021-00156-00  
Proceso: DECLARATIVO POR SUMAS DE DINERO  
Demandante: HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE.  
Demandados: ASMET SALUD EPS SAS

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:  
Monica Fabiola Rodriguez Bravo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394af74170389d551234f5c56cc4e38ce26930c4e53afb956fffb29267da6eb0**

Documento generado en 18/04/2023 05:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>